



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.246

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 9 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Pág.

M.D. EC. N° 470 del 02/12/09 – Designa al Méd. Vet. Benítez Eduardo Néstor y Sr. Gradín José Ramón, como Asistentes Técnico y Administrativo de la Coordinación Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141	8121
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES

N° 12843 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1508/09	8122
N° 12842 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1493/09	8122

LICITACIONES NACIONALES

N° 12664 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 29/09	8123
N° 12640 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 27/09	8123
N° 12639 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 28/09	8124

LICITACION PUBLICA

N° 12827 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 25/09	8124
------------------------------------------------------------------	------

LICITACION PRIVADA

N° 12805 – Administración de Parques Nacionales N° 09/09	8124
----------------------------------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 12834 – Ministerio de Educación – Sr. Guillermo González	8125
-------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12824 – Agustina – Dpto. Los Andes y otros (Abandono de Mina) – Expte. N° 16.482	8125
N° 12822 – Gorgon I – Expte. N° 18.574	8125
N° 12820 – Camino Oeste – Expte. N° 17.995	8125
N° 12818 – Teck Cominco Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – (Caducidad) – Expte. N° 18.734	8126
N° 12816 – Julio César y otros – Dpto. La Poma (Vacancia) – Expte. N° 1.677	8126
N° 12815 – Domingo y otras – (Liberación de Zona) - Expte. N° 17.130 y otros	8126
N° 12526 – Aguamarga 44 – Dpto. Los Andes, Lugar: Quiron – Expte. N° 19.512	8127
N° 12364 – Boldemor – Dpto. Los Andes, Lugar: Olajacal – Expte. N° 19.278	8127
N° 12362 – Nicol – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 19.447	8127

EDICTO DE CATEO

Pág.

N° 12821 – Luis Cekada y Norberto Javier Castaños – Expte. N° 18.953 8127

SENTENCIAS

N° 12839 – Ricardo Raúl Lares – Expte. N° 3.809/07 8128

N° 12837 – Demetrio Ariel Gallardo – Expte. N° 4.209/9 8128

SUCESORIOS

N° 12836 – Juárez, Olga Ramona – Expte. N° 210.924/08 8128

N° 12831 – Sánchez, Víctor; Guantay, Bartola – Expte. N° 2-266.656/09 8128

N° 12830 – García Morillas, Vicente Roberto – Expte. N° 44.483/02 8129

N° 12826 – Subelza, Gerónima – Expte. N° 2-254.690/09 8129

N° 12823 – Herrera, José Luis – Expte. N° 279.106/09 8129

N° 12812 – Durand Quevedo, Jorge – Expte. N° 140.756/05 8129

N° 12802 – Sandoval, Angel Anibal – Gómez, Patricia del Carmen – Expte. N° 253.884/09 8129

N° 12800 – Caniza, Roberto Gerónimo – Expte. N° 214.671/08 8130

N° 12786 – Morales, Roque – Expte. N° 2-260.353/09 8130

N° 12783 – Ten, María Elvira – Expte. N° 243.931/08 8130

N° 12771 – Barraza, Pedro – Expte. N° 10.574/9 8130

N° 12770 – Celiz, Martín Gabriel – Expte. N° 10.575/09 8130

N° 12768 – Arenas Hilaria – Mendiolar Florentín – Expte. N° 47.202/02 8130

N° 12759 – Aramayo Aníbal – Corregidor Severina – Expte. N° 256.544/9 8131

N° 12758 – Contreras, Edgardo Raúl – Expte. N° 275.281/09 8131

N° 12757 – Medina, José Miguel – Expte. N° 182.089/07 8131

N° 12756 – Tapia, Andrés y Rivero, Luisa Amalia – Expte. N° 037.366/99 8131

N° 12755 – Robles, Juan – Expte. N° 9.781/09 8131

REMATES JUDICIALES

N° 12828 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 24.337/01 8132

N° 12782 – Por Carlos A. Galli – Juicio Expte. N° C-44.526/99 – 181.532/07 8132

N° 12769 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 232.811/8 8132

POSESIONES VIENTEAÑAL

N° 12817 – Monterichel, Ernesto C/Alvarado, Nicéfora – Expte.

N° 254.470/09 – Conexo a Expte. N° I-11.904/04 8133

N° 12797 – Xamena, Laura Delia c/Sucesores Quinta Isasmendi – Expte. N° 257.666/09 8133

N° 12774 – Puertas, Serafin Francisco vs. González, Mariano

y Hoyos, Rufino – Expte. N° 17.235/06 8133

N° 12730 – Bercena, Andres Oscar vs. Podesta Manuel B y otros – Expte. N° 009.309/08 8133

CONCURSO PREVENTIVO

N° 12681 – Argentina de Hoteles S.A. 8134

EDICTO JUDICIAL

N° 12753 – Armas, Carlos Marcelo y Krutzfeldt, Claudia Sandra – Expte. N° 19.028/07 8134

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 12840 – PRADELEC S.R.L.	8134
N° 12838 – El Mesias S.R.L.	8135

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12835 – Diagnostico Salta	8136
N° 12809 – San Carlos S.A.	8137
N° 12808 – Citricola NORSAL S.A.	8137
N° 12709 – Diagnóstico Salta	8137

AVISOS COMERCIALES

N° 12841 – Papa Noel S.R.L.	8138
N° 12833 – POWERCO S.A.	8138
N° 12829 – Consultora BAINBRIDGE S.R.L.	8145
N° 12819 – NECA S.R.L.	8146

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 12832 – Club Social y Deportivo San Isidro – Cafayate, para el día 27/12/09	8146
N° 12825 – Club de Campo Altos de San Lorenzo, para el día 22/12/09	8147

RECAUDACION

N° 12844 – Del día 07/12/09	8147
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Artículo 1° - Designar al Médico Veterinario Benítez Eduardo Néstor, D.N.I. N° 8.182.771 y al Sr. Gradin José Ramón, D.N.I. N° 13.034.221, como asistentes técnico y administrativo, respectivamente, de la Coordinación Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141 "Para la Recuperación y Crecimiento del Sector Caprino", conforme a lo establecido en los considerandos del presente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 12843

F. N° 0001-20182

Salta, 26 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 1508

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-108.335/2009 (Corresponde 13)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Adultos Mayores de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente de este Ministerio, informa la baja de Beneficios de Pensiones no Contributivas Provinciales, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2.009, por ausentarse de la provincia o por que al beneficiario la ha sobrevenido- con posterioridad a su otorgamiento – una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Leyes n°s. 1204, 4231 y decreto n° 2395/1986.

Que la Ley n° 1204 en su artículo 5° - incisos d) y c), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, el Capítulo III de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio de Desarrollo Humano competencia para intervenir "...en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes..."

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficios de las Pensiones No Contributivas Provinciales de Capital e Interior de la Provincia, consignados en el Anexo (fotocopia certificada) que forma parte del presente acto, por las causales que en cada caso se especifica.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 249,00

e) 09/12/2009

O.P. N° 12842

F. N° 0001-20182

Salta, 25 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 1493

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/09 - Código 153 (corresponde 17)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Adultos Mayores de la Secretaría de Promoción de Derechos, de este Ministerio, informa la baja de beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 30 de octubre del 2.009, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o por que al beneficiario la ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento – una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la Ley n° 1204 en su artículo 5° -incisos a), c) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que por Ley n° 7483, Capítulo III, artículo 24 compete al Ministerio de Desarrollo Humano intervenir "...en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social,

prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes”.

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por renuncia o por recibir un beneficio de mayor cuantía, cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 3 fs), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de octubre del 2009.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministerio de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 194,00 e) 09/12/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 12664 F. N° 0001-19902

INET

Instituto Nacional de Educación
Tecnológica

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 29/09**.

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5139 Gral. Martín Miguel de Güemes” – Departamento Capital – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 29/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.568.554,36

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 12:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 12:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 01 al 15/12/2009

O.P. N° 12640

F. N° 0001-19869

INET

Instituto Nacional de Educación
Tecnológica

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 27/09**.

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5134 Dr. Joaquín Castellanos” – Departamento Orán – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 27/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.660.384,76

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 10:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600 (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 30/11 al 14/12/2009

O.P. N° 12639 F. N° 0001-19869

INET

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 28/09**.

Objeto: “Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5138 Alberto Einstein” – Departamento Capital – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 28/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.953.445,81

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 11:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 11:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.900 (Pesos un mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso –

Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 30/11 al 14/12/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 12827 F. N° 0001-20163

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 25/09

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2009 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 74 (pesos setenta y cuatro)

Nota: se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Farmacia – Belgrano 944, Salta Capital.

Venta de Pliego: Tesorería del IPS, España 782. Salta Capital

Lugar de Apertura: España 782. Sala de Reuniones IPS. Salta Capital

Angela María Arias
Secretaria de Presidencia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 09/12/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 12805 F. N° 0001-20118

Administración de Parques Nacionales

Parque Nacional El Rey

Licitación Privada N° 09/09

Expte.: 1.817/09

Objeto: Provisión de herramientas mayores y equipamiento destinado Centro Operativo de P.N. El Rey

Consulta y retiro de Pliegos: España 366 – 3er. Piso – Salta Capital – Telef. 0387-4319641

Apertura de Ofertas: 11 de Diciembre de 2.009 –
Horas 10:00 – en España 366 – 3er. Piso – Salta Capital

Sergio Gabriel Domber
Intendente

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 09/12/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 12834 F. v/c N° 0002-0547

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

Provincia de Salta

La Dirección General de Personal a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias, SE Noti-

fica al Sr. Guillermo González, DNI N° 16.499.625, Personal de Servicios de la Escuela N° 4.128 “Puerto de la Paz” del Departamento Rivadavia, de la Apertura a Prueba por el término de 15 días hábiles. Y vencido dicho plazo se cita a formular Alegato de Defensa, por el término de 10 días hábiles, en los autos caratulados “Sumario Administrativo a Guillermo González – Expte. N° 4.128 – Puerto la Paz – Expte. 158-11.758/07” que se tramitan en la Dirección General de Personal a través de su Departamento Sumarios, sito en Santiago del Estero N° 2.291 (Esq. Luis Burela) torre San Vicente “A” – 4° Piso – Dpto. N° 20, de esta ciudad. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 09 de Noviembre de 2.009.

Dra. Elena Beatriz Guzmán
Asesora Legal

Dirección General de Personal

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12824 R. s/c N° 1795

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97) que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.482	Agustina	Diseminado de Cobre y Cuarzo Aurífero	Los Andes
16.826	Las Cuestitas	Diseminado de Cobre	Metán
18.468	Veracruz	Diseminado de Cobre	Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09 y 15 y 23/12/2009

O.P. N° 12822 R. s/c N° 1794

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo

supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado la Sup.: 109 has. 8772,77 m²; de la mina: Gorgon I, Expte. N° 18.574, cuyas coordenadas se describen la continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Y	X
2589361.31	7304179.87
2589484.69	7304179.87
2589484.69	7299430.49
2588361.31	7299430.49
2588361.31	7299943.30
2589361.31	7299943.30

Superficie a liberar 109 has. 8772,77 m².

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09/12/2009

O.P. N° 12820 R. s/c N° 1792

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto

del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que se ha liberado el área en la superficie de 1.602 has., de la mina: Camino Oeste – Expte. N° 17.995 – cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar/94

Superficie a Liberar has. 1602

Y	X
2585083.87	7243168.62
2587284.68	7243168.62
2587284.68	7234848.42
2588199.33	7234848.42
2588199.33	7236598.08
2589610.13	7236598.08
2589610.14	7235289.97
2589354.58	7235289.99
2589354.58	7234657.79
2587276.78	7234657.79
2587276.78	7237148.04
2585083.87	7237148.04

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo. e) 09/12/2009

O.P. N° 12818 R. s/c N° 1791

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
17.834	Teck Cominco Argentina S.A.	Los Andes
18.198	Río Tinto Mining and Expl. Limited	Los Andes
18.324	Uramerica Argentina S.A.	Guachipas
18.952	Cia. Minera Aguilar S.A.	Cafayate
19.169	Teck Cominco Argentina Ltd.	Los Andes
19.171	Teck Cominco Argentina Ltd.	Los Andes
19.175	Teck Cominco Argentina Ltd.	Los Andes
19.229	Ady Resources Ltd.	La Poma
19.267	Madero Minerals S.A.	Guachipas

19.268	Madero Minerals S.A.	Guachipas
19.269	Madero Minerals S.A.	Guachipas
18.222	Alexander Gold Group Ltd.	Gral. Güemes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09/12/2009

O.P. N° 12816 R. s/c N° 1790

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
1.677	Julio Cesar	Antimonio	La Poma
17.783	Lucy II	Turba	Los Andes
17.817	Renne III	Disem. de oro, cobre y cobalto	Los Andes
17.913	El Coipal	Disem. oro, manganeso, cobre y arsénico	Los Andes
18.378	Fernando 2	Disem. de oro y cobre	Los Andes
18.337	La Salada	Oro y cobre	Los Andes
18.613	Arroyo Los Negros II	Disem. de cobre y plata	Capital
18.851	Don Ramón	Disem. de oro, cobre, zinc y plata	Los Andes
18.879	Punilla IV	Disem. de cobre y plata	Gral. Güemes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09/12/2009

O.P. N° 12815 R. s/c N° 1789

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab. Fijo	Mineral	Depto.
17.130	Domingo	Hidroboracita	Los Andes
18.020	Sys I	Disem. de oro, cobre y arsénico	Los Andes
18.044	Sofia	Diseminado de cobre	Los Andes
19.247	El Terraplen	Aridos	Orán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09/12/2009

O.P. N° 12526 F. N° 0001-19715

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.512 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Quiron, la mina se denominará: Aguamarga 44, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3414899.30	7295980.00
3417238.52	7295980.00
3417253.15	7294301.41
3414896.23	7294305.05

P.M.D.: X= 7295641.00 X= 3416534.00

Superficie concedida: 393 has. 7157 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 25/11 y 01 y 09/12/2009

O.P. N° 12364 F. N° 0001-19481

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Miguel A. Peral, ha solicitado la concesión de la Cantera de Perlita, denominada: Boldemor, que tramita mediante

Expte. N°: 19.278, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Olajacal, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3367081.31	7318426.74
3367975.78	7317788.74
3367672.31	7317437.24
3366921.66	7318155.44

Superficie registrada 41 has. 3060 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 26/11 y 09/12/2009

O.P. N° 12362 F. N° 0001-19477

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Rubén Pascual Cornu, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: Nicol – Expte. N° 19.447 ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7440481.51	4348275.65
7440537.15	4348398.17
7440055.78	4348398.19
7440100.00	4349243.20
7440001.40	4349276.71
7439958.48	4348869.65

Superficie 11 has. 4.953 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 26/11 y 09/12/2009

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 12821 R. s/c N° 1793

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto

del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.559 has. del cateo, Expte. N° 18.953 – concesionario: Luis Cekada y Norberto Javier Castaños cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie liberada 2.559 has.

X	Y
7265078.76	3615800.00
7265078.76	3623300.00
7263000.00	3623300.00
7263000.00	3620800.00
7261000.00	3620800.00
7261000.00	3615800.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09/12/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 12839 R. s/c N° 1798

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte

Condono a Ricardo Raúl Láres (a) “mamachiva”, D.N.I. n° 10.443.887, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 24/12/52 en El Tabacal (Salta), hijo de Juan Cancio y de Justa Nelly Campos, domiciliado en Manzana 19 – Casa 05, Barrio Robustiano Patrón Costas de Hipólito Irigoyen, Planilla Prontuarial n° 194.454 Secc. R.P., a la pena de Diez Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Real con Abuso Sexual Simple, en los términos de los artículos 119 1er. párr. primer sup. y 3er. par., 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo e) 09/12/2009

O.P. N° 12837 R. s/c N° 1797

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condono a Demetrio Ariel Gallardo, D.N.I. N° 30.042.359, soltero, argentino, nacido el día 28/03/83 en Tartagal – Salta, domiciliado en: B° 200 años, calle Nazareno, Casa B, 17, Manzana A – Orán; jornalero; hijo de Delfín Gallardo (v) y de Adriana Murillo, P.P. n° 32.451 sec. R.H. a la pena de Cinco años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2do., 1° sup. 42, 12. 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., 406 del C.P.P. Declarándolo Reincidente, art. 50 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón. Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara.

Sin Cargo e) 09/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12836 F. N° 0001-20177

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 6°, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: “Juárez, Olga Ramona s/Sucesorio” Expediente n° 210.924/08, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otros diarios de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 19 de Noviembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12831 R. s/c N° 1796

La Dra. Rosanna A. Sangari, Defensora Oficial Civil N° 8 con Público Despacho en Avda. Bolivia N° 4.671 Ciudad Judicial, se dirige a Ud. en los autos caratulados: “Sánchez, Víctor; Guantay, Bartola – Sucesorio”, Expte. N° 2-266.656/09, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, a fin de solicitarle tenga a bien dentro de sus posibilidades, publicar sin cargo los edictos que acompaño, por ser mi representada persona de escasos recursos. Dra. Rosanna A. Sangari, Defensora Oficial Civil N° 8.

Sin Cargo e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12830

F. N° 0001-20169

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Distrito Centro, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "García Morillas, Vicente Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 44.483/02, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario (Art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante García Morillas Vicente Roberto para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12826

F. N° 0001-20149

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Subelza, Gerónima s/Sucesorio", Expte. N° 2-254.690/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C. y C.) Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 724 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12823

F. N° 0001-20144

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados autos "Herrera, José Luis - Sucesorio", Expte. N° 279.106/09, ordena citar por edictos, que

se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12812

F. N° 0001-20130

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados "Durand Quevedo, Jorge s/ Sucesorio", Expte. N° 140.756/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en Nuevo Diario de Salta. Salta, 26 de Noviembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12802

F. N° 0001-20116

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Sandoval, Angel Anibal - Gómez, Patricia del Carmen - Sucesorio", Expte. N° 253.884/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 09 de Octubre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12800

F. N° 0001-20115

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Caniza, Roberto Gerónimo s/ Sucesorio", Expte. N° 214.671/08 que se tramitan por ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Agosto de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12786

R. s/c N° 1787

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Morales, Roque - Sucesorio", Expte. N° 2-260.353/09, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Octubre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12783

F. N° 0001-20089

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ten, María Elvira - Sucesorio" Expte. N° 243.931/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 1 de Setiembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12771

F. N° 0001-200069

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación - Distrito Judicial Sur -, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Barraza, Pedro por Sucesorio" - Expte. N° 10.574/9, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Septiembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12770

F. N° 0001-20068

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación - Distrito Judicial del Sur - Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados "Sucesorio: Celiz, Martín Gabriel", Expte. N° 10.575/09 cita, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la última día de publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12768

F. N° 0001-20064

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Arenas, Hilaria - Mendiolar, Florentín - Sucesorio", Expte. N° 47.202/02, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12759

F. N° 0001-20056

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Aramayo Anibal - Corregidor Severina s/Sucesorio Expte. N° 256.544/99" Resuelve: I) Declarar Abierto el juicio sucesorio de Anibal Aramayo y de Severina Corregidor, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes del C.P.C.C. y Citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. II) Ordenar se copie registre y notifique. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 3 de Noviembre de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12758

F. N° 0001-20054

El Dr. Juan A. Cabral Dubas, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. l lva. Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio - Contreras, Edgardo Raúl", Expte. N° 275.281/09, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Noviembre de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12757

F. N° 0001-20053

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Medina, José Miguel s/Sucesorio", Expte. N° 182.089/

07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese los edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, Noviembre de 2.009. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12756

F. N° 0001-20052

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, con domicilio en Avda. Houssay esquina Avda. Bolivia, Primer Piso Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Tapia, Andrés y Rivero, Luisa Amalia s/Sucesorio", Expte. N° 037.366/99, Declara Abierto el juicio sucesorio de Andrés Tapia y Luisa Amalia Rivero y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 17 de Noviembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12755

F. N° 0001-20047

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Robles, Juan - Sucesorio - Expte. N° 9.781/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Octubre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12828

F. N° 0001-20164

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Un Automóvil Marca Chevrolet Modelo Kaddet**

El día 10 de Diciembre de 2009, a hs. 18 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. Metán Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: “Heredia Rubén Darío S/Quiebra” – Expte. N° 24.337/01, remataré sin Base y al contado un automóvil marca Chevrolet – modelo Kaddet – Dominio N° UNC-058. El automóvil presenta detalles de chapa y pintura y en algunos lados abollado, en regular estado, con equipo de gas. El mismo está en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en “Consignataria La Silleta” – Ruta 51 – Km 17,5 a 200m. de la entrada a La Silleta. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo más sellado DGR del 0,6%, Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 – Tel. N° 4362745 – 154-577-853.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/12/2009

O.P. N° 12782

F. N° 0001-20088

Alsina 947 – 17:00 hs.

Por CARLOS A. GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 2.645,28.-****2/3 VF – Inmueble Rural Dpto. San Carlos (2 Hectáreas)**

Jueves 10 de Diciembre hs. 17:00 en Alsina 947 Salta, ordena Sr. Juez C. y C. 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin – en la causa Ochoa de Montivero, Mónica vs/ Tula, Carlos Alberto – Tula, Carlos Marcelo” – Ejec. de Honorarios conexo a expte. N° C-44.526/09 – Expte. N° 181.532/07, Remataré con la Base de \$ 2.645,28 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 28/100), el Inmueble Matrícula N° 889, Dpto. San Carlos, Sup. 2 Has. (6.190,09 m2) (Finca El Alto, Plano N° 131, Ctdo. N

64,30 m – Ctdo S 84,45 m Ctdo E 374,00 m Ctdo O 379,00 m; según Cédula Parcelaria de fs. 13); Ocupado en Carácter de comodatarios por José Luis Rodríguez, Rosa Isabel López de Rodríguez y cinco hijos (Constatación efectuada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate (fs. 97 vta), (a fs. 99 ampliatoria), donde se indica que el inmueble se encuentra cercado y posee una vivienda precaria de adobe, techos de cañas – barro y tirantes de madera, piso de tierra, consta de tres ambientes, dos dormitorios, un depósito, baño letrina, con un grifo de agua a la entrada del predio y servicio de electricidad, ubicado a 500 mts. de Ruta Prov. N° 10 y a 6 kms. de la localidad de San Carlos, acceso por callejón vecinal, no tiene cultivos ni plantaciones, solo árboles de la zona. Se establece que al no estar incluido en el precio el impuesto exigido por los arts. 7°, 9°, 13°, sigs. y concs. de la ley 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/Actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de circulación en la Provincia. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 132,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12769

F. N° 0001-20065

Por EDGARDO JAVIER MORENO**JUDICIAL CON BASE**

09/12/2009 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros). Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo c/Base de 5.974,42.- el 100% indiviso del inmueble de propiedad del demandado Sr. Saletiel Flores, matrícula N° 55.876, sec. O, manz. 402, parcela 18, c/fte. 9,00 m, fdo. 17,75 m, sup. s/m 159,75 m.; límites: N. lote 4, S. lote 6, E. lote 8, O. Avda. H. Irigoyen, según cédula parcelaria de fs. 40; ubicado en H. Irigoyen N° 1.845 ciudad de Salta, ocupada por su dueño; comodidades: Tiene 2 puertas simples, un portón corredizo cochera y ventanas; es de dos pisos, las Planta baja tiene una habitación principal de 4 x 5,50 m. aprox., piso de granito, baño pequeño debajo de la escalera solo con inodoro, cocina amplia con azulejos, mesada de granito regular estado, pileta de acero inoxidable, b cocina sale a un pequeño fondo de piso de tierra y tiene un horno de barro cubierto con parantes de madera y techo de chapa, hacia el lado derecho de la cocina hay un pasilló de distribución con tres habitaciones

todos con piso granitos, puertas de maderas, paredes revocadas, pintura regular, baño completo con azulejos regular estado; planta alta con acceso independiente por una de las puertas principales que da a la calle, hay una escalera de cemento, una habitación principal y tres habitaciones dormitorios, baño de 1ra., piso de cemento y paredes sin revoque, techo de loza, puertas y ventanas de maderas; planta baja se encuentra en regular estado de conservación y la planta alta en construcción sin terminar; la cochera está ocupada sin contrato de alquiler; servicios: luz, agua, alumbrado público, calle pavimentada, según informe fs. 35. Cond. Venta: seña el 30% dinero en efectivo, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5% y 1,25% sell. DGR, todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena Dr. Juan C. Duba, Juez. Dra. María D. Cardona, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial 11va. Nom. Expte. N° 232.811/8; edictos en B. O. y diario de circulación comercial por 3 días. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Tel. 0387-4212469 cel. 0387-155772226, Edgardo Javier Moreno.

Imp. \$ 204,00

e) 04 al 09/12/2009

POSESIONES VIENTEAÑAL

O.P. N° 12817

F. N° 0001-20136

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en Expte. N° 254.470/09 “Monterichel, Ernesto C/Alvarado, Nicéfora s/Sumario de Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal – (Conexo Expte. N° I-11.904/04)”, cita a la demandada Sra. Nicéfora Alvarado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno para que en el término de seis (6) días a contar de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en secretaria (art. 135 inc. 1°). Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/12/2009

O.P. N° 12797

F. N° 0001-20106

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Xamena, Laura Delia c/Sucesores Quinta Isasmendi s/Adquisición de Dominio por Usucapion” – Expte. N° 257.666/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Artículo 145 y 146 del C.P.C.C.). Salta, 01 de Diciembre de 2009.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 10/12/2009

O.P. N° 12774

F. N° 0001-20073

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, con sede en la calle Coronel Egües esq. Cipriano de Lamadrid, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Puertas, Serafin Francisco vs. González, Mariano y Hoyos, Rufino s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 17.235/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a los Sres. Zoilo Juárez, Mariano González y Rufino Hoyos y/o sus herederos, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Octubre de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

O.P. N° 12730

F. N° 0001-20013

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: “Barcena, Andrés Oscar vs. Podesta, Manuel B.; Palermo de Podesta, Rafaela Lucia s/Sumario: Adquisi-

ción de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 009.309/08”, cita a los Sres. Manuel B. Podesta y Rafaela Lucia Palermo de Podesta y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como catastro N° 2386, manzana 15b; parcela 14, sección A de la localidad de Joaquín V. González (Anta), cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 10/12/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 12681

F. N° 0001-19927

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaria Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Avda. Callao 635, Piso 2°, hace saber por 5 días la apertura del concurso preventivo de Argentina de Hoteles S.A. (CUIT. 30-70740902-5) el 06/11/2009. Síndico: Miriam Graciela De Luca. Domicilio: Viamonte 1785; Piso 2° oficina “202” C.A.B.A. Tel: 4813-8988. Verificación créditos hasta: 19/02/2010: Impugnaciones

hasta: 5/3/2010. Informes Arts 35 y 39 LCQ, 02/04/2010 y 14/05/2010; respectivamente. Audiencia Informativa art. 45 LCQ: 22/11/2010 – 10.00 hs – Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009. Dr. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 09/12/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12753

F. N° 0001-20043

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Armas, Carlos Marcelo y Krutzfeldt, Claudia Sandra s/Guarda con fines de adopción” Expte. N° 19.028/07, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, cita y emplaza a la Sra. Norma Beatriz Ramírez D.N.I. N° 28.094.149 a comparecer a juicio a hacer valer derechos en el término de nueve (9) días de la última publicación bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Defensor Oficial de Menores e Incapaces que por turno corresponda para que la represente. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12840

F. N° 0001-20179

PRADELEC S.R.L.

1.- Socios: Gerardo Gustavo Díaz, 50 años, casado con Nélida Andrea Juárez, argentino, D.N.I. N° 12.958.290, comerciante, con CUIT N° 20-12958290-2, con domicilio en Finca El Libano – Ruta Provincial N° 5 – Km. 25, departamento de Anta. Provincia de Salta; Nelson Lecuona de Prat, 28 años, casado con Evangelina María García, argentino, D.N.I. N° 28.441.138, comerciante, con CUIT N° 20-28441138-3, con domicilio en José Andrés Pacheco de Melo N° 2476 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 25 de Agosto de 2.009.

3.- Denominación de la Sociedad: PRADELEC S.R.L.

4.- Domicilio Social: Finca El Guaico, camino a los Churquis, Km. 6 Matrícula N° 343, departamento de Guachipas de la Provincia de Salta.

5.- Duración: 50 años.

6.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: 1) a la explotación de campos en la actividad agrícola ganadera, utilizando para ello campos de su propiedad o locados, preparar los productos obtenidos clasificándolos, seleccionándolos y acopiándolos, pudiendo también adicionarlos y venderlos, realizando el

transporte de los mismos, o productos de terceros hacia los puertos de embarques o mercados de consumo, ya sea en medios de transportes propios o de terceros, terrestres, aéreos o marítimos, realizando para ello todos los actos jurídicos y/o contratos que sean procedentes para el cumplimiento del objeto social. 2) Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industriales: fabricación, fraccionamiento y/o envasado de productos primarios de origen animal; explotación en todas sus formas de cuencas acuíferas, de propiedad de la sociedad o de terceros: extracción de aguas superficiales o de subsuelos; planificar, proyectar, diseñar y asesorar sobre aprovechamientos múltiples de recursos hídricos a corto, mediano y largo plazo; extracción de aguas minerales o su mineralización y/o potabilización; fraccionamiento, distribución y venta de los productos derivados de la actividad y en general la compra, venta y distribución de aguas, ya sea en su estado natural o gasificada y/o con ingredientes y/o con agregados. 3) Cría de abejas, ranas, camarones de agua dulce, etcétera. 4) Cría de animales salvajes ya sea para su exposición o para caza deportiva. 5) La explotación de emprendimientos turísticos de toda índole, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar todo tipo de asociaciones eventuales y transitorias o permanente con otras empresas y/o particulares, comprar, vender productos y subproductos, alquilar, tomar y otorgar contratos de leasing, como medios para el cumplimiento de sus fines. Podrá obtener para los fines expuestos préstamos y/o aportes y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras y/o personas físicas o jurídicas y realizar operaciones de crédito en general, otorgando garantías de cualquier tipo y/o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil y se divide en cien (100) cuotas de pesos dos mil cada una. Gerardo Gustavo Díaz, sus-

cribe noventa (90) cuotas sociales por un valor de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00); Nelson Lecuona de Prat suscribe (10) cuotas sociales por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se integran en este acto, el 25% de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo y el 75% (setenta y cinco) restante cada uno de los socios se obliga a integrarlos hasta un máximo de un año, también en dinero en efectivo o en bienes.

8.- Administración y Representación Legal – La sociedad será administrada, representada y tendrá el uso de la firma social una persona socia o no, con el cargo de gerente. Se resuelve que ejercerá la gerencia el señor Juan Nicolás Lecuona de Prat, L.E. N° 8.283.866, de manera indefinida. El designado acepta expresamente su cargo, y a los efectos pertinentes constituye domicilio especial en calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.476 de esta ciudad.

9.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 162,00

e) 09/12/2009

O.P. N° 12838

F. N° 0001-20178

EL MESIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Denominación de la Sociedad: "EL MESIAS S.R.L."

2) Fecha de Constitución: 18/11/09.

3) Socios: Lidia Estela Eguez, argentina, nacida el 29 de Mayo de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.303.532, CUIT N° 27-14303532-3 de estado civil viuda, de profesión Profesora de computación y Analista Contable, domiciliada en Coronel Arturo Acosta N° 160 de la ciudad de Salta; Mónica Elizabeth Ríos de Vargas; argentina, nacida el 14 de Marzo de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.708.355, CUIT N° 27-14708355-1, de estado civil casada, con José Alberto Vargas, de profesión Comerciante, domiciliada en Pedernera N° 1029 de la ciudad de Salta; José Alberto Vargas, argentino, nacido

el 01 de Enero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.414.804, CUIT N° 20-13414804-8 de estado civil casado, con Mónica Elizabeth Ríos, de profesión empleado, domiciliado en Pedernera N° 1029 de la ciudad de Salta; Sebastián Ramiro Zurlin Morales, argentino, nacido el 21 de Junio de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.973.505, CUIT N° 20-27973505-7 de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Santa Ana I Pasaje 7 Casa 159 de la ciudad de Salta y Cristina Mercedes Rojas, argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.289.453, CUIT N° 23-17289453-4 de estado civil soltera, de profesión Instrumentadora Quirúrgica, domiciliada en Pedernera N° 981 de la ciudad de Salta.

4) Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: 1.- La Sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) consultora para macros y micro emprendimientos, evaluación y gestión de proyectos; b) intermediación financiera en la búsqueda de fondos relacionados con el punto 1.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: dos mil trescientos cuarenta (2340) cuotas para la Sra. Lidia Estela Eguez, que representan un capital de Pesos doscientos treinta y cuatro mil \$ 234.000, cuarenta (40) cuotas para la Sra. Mónica Elizabeth Ríos de Vargas, que representa un capital de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), cuarenta (40) cuotas para el Sr. José Alberto Vargas, que representa un capital de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000); cuarenta (40) cuotas para el Sr. Sebastián Ramiro Zurlin Morales, que representa un capital de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), cuarenta (40) cuotas para la Sra. Cristina Mercedes Rojas, que representa un capital de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000). Cada cuota otorga derecho a Un Voto.

El capital se integra en este acto con Pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en dinero en efectivo, de los cuales la Sra. Lidia Estela Eguez aporta Pesos Cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500), la Sra. Mónica Elizabeth Ríos de Vargas, aporta Pesos un mil

(\$ 1.000); el Sr. José Alberto Vargas aporta Pesos un mil (\$ 1.000), el Sr. Sebastián Ramiro Zurlin Morales, aporta Pesos un mil (\$ 1.000); la Sra. Cristina Mercedes Rojas aporta Pesos un mil (\$ 1.000), completando así la suma de Pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500). El saldo resultante los socios se obligan a integrarlo dentro de los plazos legales.

7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres Gerentes, socios o no, quienes se desempeñarán como Gerente, por el plazo de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se disponga su reemplazo.

8) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

9) Gerente: Lidia Estela Eguez con domicilio especial en calle Pedernera N° 1029 de la ciudad de Salta.

10) Sede Social: calle Pedernera N° 1029 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 09/12/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12835

F. N° 0001-20176

Diagnostico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se resuelve dejar sin efecto la convocatoria prevista para el día 15 de diciembre de 2009 y se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2009 a Hs. 21, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nro. 18 cerrado el 30 de Junio de 2009.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Hernán González Pondal
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 15/12/2009

O.P. N° 12809

F. N° 0001-20124

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Lunes 28 de diciembre del año 2009 a hs. 9 en primera convocatoria y a las hs. 10 en segunda convocatoria, en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aumento de Capital Social por encima del quintuplo mediante la Capitalización de Aportes Irrevocables ya integrados al 31/12/08.

3.- Adecuación del estatuto social y modificación del artículo quinto del mismo.

4.- Otorgamiento de facultades con relación a los trámites de conformidad e inscripción registral de la reforma del estatuto.

Deposito de acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de deposito librado por un banco o institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregara los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Cr. Rodrigo Marcuzzi
Vice-Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/12/2009

O.P. N° 12808

F. N° 0001-20123

Citrícola Norsal S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola Norsal S.A. para el día Lunes 28 de diciembre del año 2009 a hs. 13 en primera convocatoria y a las hs. 14 en segunda convocatoria, en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Capitalización de Aportes Irrevocables integrados a la fecha, conforme el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3.- Otorgamiento de facultades con relación a los trámites de inscripción registral de la Asamblea.

Deposito de acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de deposito librado por un banco o institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregara los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Cr. Rodrigo Marcuzzi
Vice-Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/12/2009

O.P. N° 12709

F. N° 0001-19979

Diagnóstico Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2009 a hs. 21, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nro. 18 cerrado el 30 de Junio de 2009.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Hernan Gonzalez Pondal

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 09/12/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12841

F. N° 0001-20180

Papá Noel S.R.L.

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 35, de fecha 1° de Setiembre de 2009, reunidos los socios Sres. Abdul Mounem Abouda y Talaat Abouda, quienes representan el 100% del capital societario de la sociedad "Papá Noel S.R.L.", deciden aceptar la renuncia presentada por la Gerente de la firma, Sra. Amira Kasni, DNI N° 18.618.023 y deciden modificar la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo de S.R.L., vinculada a la administración y representación legal de la firma. Acto seguido y luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad que mencionada cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

Octava: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes, sean socios o no, pudiendo actuar en forma indistinta teniendo sus actos plena validez. Serán designados por los socios, y se mantendrán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Les estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser apro-

badas en Asamblea convocada a tal efecto y debe contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios. En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los Gerentes constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

A continuación, los socios deciden designar dos nuevos Gerentes los cuales representarán legalmente a la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, deciden por unanimidad designar para el desempeño del cargo de Gerentes de la sociedad, a los Sres. Abdul Mounem Abouda, DNI N° 18.794.234 y Talaat Abouda, DNI N° 94.016.423, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad por el plazo de duración de la sociedad. Acto seguido, los Gerentes designados manifiestan que Aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Carlos Pellegrini N° 399 de la Ciudad de Salta – Capital, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 09/12/2009

O.P. N° 12833

F. N° 0001-20175

POWERCO S.A.

Modificación de Estatuto

Texto Ordenado Estatuto

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime – Acta Número 29 de fecha 20 de octubre de 2008 – se resolvió:

(1) modificar los artículos cuarto, décimo tercero y décimo quinto del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones, (1) Inversiones: (1.1) Participación en el capital accionario de

Central Térmica Güemes S.A.; (1.2) Participación como socia o asociada en todo tipo de sociedades, uniones temporarias de empresas, agrupaciones de colaboración, sindicatos de empresas, consorcios de cooperación, acuerdos comerciales, cooperativos y cualquier clase de asociación; (1.3) Participación en el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo y la realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (1.4) Realización de todo tipo de inversiones en sociedades suscribiendo acciones ordinarias o preferidas, debentures o cualquier clase de títulos valores emitidos por dichas empresas o por cualquier otra empresa en la República Argentina o en el extranjero, ya sea que dichos títulos se coticen o no en cualquier bolsa o mercado de la República Argentina o del exterior; (1.5) Realización de todo tipo de inversiones en títulos de la deuda pública estatal, provincial o municipal; (1.6) Realización de aportes de capital para negocios puestos en marcha o en vías de ejecución; (2) Comerciales: (2.1) Adquisición y venta mayorista de energía eléctrica y de gas producida por terceros y a consumir por terceros; (2.2) Adquisición y venta de capacidad de transporte de gas y servicios relacionados; (3.3) Operar como Agente del Mercado Electrónico del Gas (MEG S.A.), creado en los términos de los Decretos PEN N° 180/04 y 181/04, y las que dicte oportunamente la autoridad competente (3) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento a personas privadas o públicas, nacionales o internacionales en todas las áreas referentes, pero no limitadas, al planeamiento y gestión de negocios, al análisis y desarrollo de proyectos industriales o empresariales, al planeamiento y reestructuración financiera, a la política comercial, al control de políticas y procedimiento de gestión, al acceso a los mercados, a las privatizaciones, a las fusiones, adquisiciones y regulaciones. Para cumplir con su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (i) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica; (ii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, con bancos

oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (iii) Emitir, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La enumeración precedente es meramente enunciativa puesto que la Sociedad podrá realizar y practicar todo acto o contrato no enumerado en tanto esté relacionado, directa o indirectamente, con el objeto social”;

Artículo Décimo Tercero – Composición del Directorio: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo del directorio integrado por tres a nueve directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los directores durarán tres ejercicios en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea Ordinaria fijará la remuneración del Directorio de acuerdo con las regulaciones vigentes. En concepto de garantía por su gestión cada uno de ellos deposita en la caja de la Sociedad cien pesos (\$ 100), en efectivo o el equivalente en títulos valores públicos, importe que no podrá retirarse hasta que su gestión haya sido aprobada. Los suplentes asumirán la titularidad, dentro de la clase para la cual fueron elegidos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo décimo cuarto de este estatuto, y en el orden de su elección, en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o simple ausencia que se produzca en el Directorio. Si no alcanzare el número de suplentes de una clase para cubrir las ausencias y vacantes permanentes, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de dicha clase, designarán la persona necesaria para llenar el cargo que se trate, hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria. La persona así designada, ocupará el cargo hasta que la ausencia o impedimento del director titular o suplente cese o hasta la próxima Asamblea de Accionistas”; y

“Artículo Décimo Quinto – Constitución, Quórum y Mayorías del Directorio: El Directorio designará por mayoría absoluta de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, impedimento, inhabilitación o ausencia del Presidente, asumirá la presidencia el Vicepresidente, hasta completar el mandato o hasta que el Presidente se reintegre a sus funcio-

nes o cese el impedimento. El Presidente y el Vicepresidente ocuparán tal cargo, durante el período por el cual fueron electos directores. El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, computándose a los efectos de quórum y mayorías tanto los directores presentes como los que participen a distancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Si existiera quórum, los Directores ausentes y que no participen de la reunión a distancia podrán hacerse representar por cualquier otro Director, por medio de una carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta de Directorio respectiva. Los Directores así representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquier director o síndico. En los dos últimos casos, la convocatoria la realizará el Presidente o su reemplazante, quien deberá notificar, a cada Director en forma fehaciente, la fecha de su realización, la que deberá ser dentro de los cinco días de recibido el pedido. En su defecto podrá convocar la reunión cualquiera de los directores o síndicos. En todos los casos se deberá incluir el orden del día de la misma.”

(2) aprobar un texto ordenado del Estatuto en los siguientes términos:

Texto del Estatuto Reordenado

“Artículo Primero – Denominación: Bajo la denominación de “Powerco S.A.” se constituye una Compañía que se regirá por este Estatuto Social y las disposiciones legales aplicables a ella.

Artículo Segundo – Duración: Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, o sea desde el 11 de Agosto de 1992. Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria.

Artículo Tercero – Domicilio: Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y por decisión del Directorio puede establecer sucursales, agencias, oficinas de representación, y cualquier otra clase de oficina comercial administrativa u operativa en cualquier parte de la República o del Extranjero.

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones, (1) Inversiones: (1.1) Participación en el capital accionario de Central Térmica Güemes S.A.; (1.2) Participación como socia o asociada en todo tipo de sociedades, uniones temporarias de empresas, agrupaciones de colaboración, sindicatos de empresas, consorcios de cooperación, acuerdos comerciales, cooperativos y cualquier clase de asociación; (1.3) Participación en el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo y la realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (1.4) Realización de todo tipo de inversiones en sociedades suscribiendo acciones ordinarias o preferidas, debentures o cualquier clase de títulos valores emitidos por dichas empresas o por cualquier otra empresa en la República Argentina o en el extranjero, ya sea que dichos títulos se coticen o no en cualquier bolsa o mercado de la República Argentina o del exterior; (1.5) Realización de todo tipo de inversiones en títulos de la deuda pública estatal, provincial o municipal; (1.6) Realización de aportes de capital para negocios puestos en marcha o en vías de ejecución; (2) Comerciales: (2.1) Adquisición y venta mayorista de energía eléctrica y de gas producida por terceros y a consumir por terceros; (2.2) Adquisición y venta de capacidad de transporte de gas y servicios relacionados; (3.3) Operar como Agente del Mercado Electrónico del Gas (MEG S.A.), creado en los términos de los Decretos PEN N° 180/04 y 181/04, y las que dicte oportunamente la autoridad competente (3) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento a personas privadas o públicas, nacionales o internacionales en todas las áreas referentes, pero no limitadas, al planeamiento y gestión de negocios, al análisis y desarrollo de proyectos industriales o empresariales, al planeamiento y reestructuración financiera, a la política comercial, al control de políticas y procedimiento de gestión, al acceso a los mercados, a las privatizaciones, a las fusiones, adquisiciones y regulaciones. Para cumplir con su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (i) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo

cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica; (ii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (iii) Emitir, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La enumeración precedente es meramente enunciativa puesto que la Sociedad podrá realizar y practicar todo acto o contrato no enumerado en tanto esté relacionado, directa o indirectamente, con el objeto social.

Artículo Quinto: Capital. El capital social se fija en la suma de diez millones (\$ 10.000.000), representado por la cantidad de diez millones (diez millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.

Artículo Sexto – Aumento de Capital: Por resolución de una o más Asambleas Ordinarias el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo del monto fijado precedentemente sin la necesidad de requerir una nueva autorización administrativa, bajo las condiciones establecidas por el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada Asamblea deberá fijar las características de las acciones a emitir, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo séptimo de este Estatuto Social y podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones.

Artículo Séptimo – Acciones: Las acciones ordinarias o preferidas deberán ser de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, y no endosables. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto por acción. La Asamblea podrá decidir emisiones de Acciones Preferidas, fijando sus condiciones y características, de acuerdo a las siguientes pautas: a) Tendrán derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional, y que podrá ser acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecer un dividendo mínimo o máximo; b) Podrán ser rescatadas total o parcialmente; c) Podrá reconocerse preferencia en la devolución del importe integrado, en caso de liquidación de la sociedad; (d) No gozarán de derecho a voto. Los Accionistas preferidos tienen el derecho de voz en las Asambleas de

la Compañía y adquirirán derecho a voto en el caso que existan utilidades y la Compañía se encuentre en mora en el pago de dividendos por no haber puesto los mismos a disposición de sus beneficiarios. El Directorio podrá emitir títulos que represente una o más acciones y los mismos estarán correlativamente numerados. Las acciones, títulos y certificados provisionales estarán firmados por el presidente y por un síndico y tendrán por los menos las formalidades establecidas en el artículo 211 de Ley 19.550. Mientras las acciones no hubieran sido completamente integradas, solamente podrá ser emitidos certificados provisionales nominativos, no endosables, los que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550 ya sea en cuanto a los derechos que otorgan a sus propietarios una vez que han sido totalmente integradas o en cuanto a su carácter definitivo, valor de mercado o división, ello hasta la entrega de los títulos definitivos. Ningún tenedor de acciones de la Compañía podrá vender sus acciones de la Compañía a ninguna persona excepto en cuanto estuviere permitido conforme los términos del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del paquete mayoritario de Acciones de Central Térmica Güemes S.A. Sin perjuicio de ello ningún tenedor de acciones de la Compañía podrá vender sus acciones de la Compañía a ninguna persona, sin el previo rechazo de los restantes accionistas al ofrecimiento de venta de acuerdo con el siguiente procedimiento: El accionista de la Compañía que deseara vender sus acciones deberá en primer lugar ofrecer sus acciones a los restantes accionistas. La oferta deberá incluir el nombre del futuro comprador, la descripción de las acciones o los derechos de suscripción que serán vendidos y el precio y demás condiciones de la futura venta. Los restantes accionistas de la Compañía tendrán la opción, por un período de noventa días desde la última notificación, para comprar las acciones o los derechos de suscripción del accionista vendedor, al precio y bajo las condiciones estipuladas en la oferta. Los accionistas que hubiesen ejercitado la opción tendrán el derecho de acrecer sobre las proporciones de aquellos que no lo hubieren hecho. Si al expirar el período de noventa días ningún accionista de la Compañía hiciere uso de la opción, la oferta de venta del accionista se considerará rechazada y el accionista vendedor estará libre, durante el período de sesenta días computados desde el rechazo, para vender las acciones o los derechos de suscripción solamente al comprador mencionado en la oferta y solo al precio y bajo las condiciones establecidas en la oferta.

Artículo Octavo – Suscripción de Nuevas Acciones: Los titulares de acciones ordinarias tienen derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones a prorrata de su participación accionaria. Los titulares de acciones ordinarias y de acciones preferidas, tienen derecho de preferencia a la suscripción de acciones preferidas a prorrata de su participación. La suscripción de nuevas acciones deberá ser informada a los accionistas mediante edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y de corresponder a un diario de gran circulación en el país. En todos los casos, los interesados deberán hacer uso de su derecho dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Sin perjuicio del derecho preferencia, los accionistas tendrán el derecho de acrecer, en los términos y condiciones previstas por el artículo 194 de la Ley 19.550. cuando se emitan acciones ordinarias, se deberá mantener la proporción. Dicha proporción deberá resultar en la cantidad de acciones al día del respectivo aumento y solo podrá ser alterada con el consentimiento de los accionistas.

Artículo Noveno – Mora en la Suscripción: La mora en el pago de la suscripción se producirá por el mero vencimiento del plazo y el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones impagas que se suspenderá automáticamente. El Directorio intimará, a los accionistas en mora, a integrar el pago de las sumas adeudadas, en un plazo no mayor de 30 días, más un interés igual al 150% de la tasa cobrada por el Banco de la Nación Argentina por giros en descubierto en periodos de treinta días. Al vencimiento de dicho plazo, el Directorio podrá optar entre: (a) disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; o (b) declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción, con pérdida de las sumas abonadas; o (c) exigir judicialmente el cumplimiento del contrato de suscripción con la indemnización de daños y perjuicios que corresponda. El Directorio, debe aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que en oportunidad de cada emisión estuviesen en igual situación.

Artículo Décimo – Indivisibilidad – Conocimiento de los Estatuto: Las acciones no se podrán dividir y la Compañía reconocerá un solo dueño por acción. El hecho de ser suscriptor o titular de acciones de la Compañía implicará la aceptación y conocimiento de este Estatuto Social, sin admitirse prueba en contrario.

Artículo Décimo Primero – Préstamos: Por decisión de la Asamblea Extraordinaria, la Sociedad puede tomar préstamos, públicos o privados, en el país o en el extranjero, en moneda local o no, mediante la emisión de obligaciones negociables o debentures. Los debentures y obligaciones negociables pueden tener una garantía común o especial y podrán ser convertibles en acciones de acuerdo con las condiciones de emisión.

Artículo Décimo Segundo – Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio que tendrá las facultades establecidas por los artículos 255, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Tercero – Composición del Directorio: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo del directorio integrado por tres a nueve directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los directores durarán tres ejercicios en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea Ordinaria fijará la remuneración del Directorio de acuerdo con las regulaciones vigentes. En concepto de garantía por su gestión cada uno de ellos deposita en la caja de la Sociedad cien pesos (\$ 100), en efectivo o el equivalente en títulos valores públicos, importe que no podrá retirarse hasta que su gestión haya sido aprobada. Los suplentes asumirán la titularidad, dentro de la clase para la cual fueron elegidos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo décimo cuarto de este estatuto, y en el orden de su elección, en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o simple ausencia que se produzca en el Directorio. Si no alcanzare el número de suplentes de una clase para cubrir las ausencias y vacantes permanentes, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de dicha clase, designarán la persona necesaria para llenar el cargo que se trate, hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria. La persona así designada, ocupará el cargo hasta que la ausencia o impedimento del director titular o suplente cese o hasta la próxima Asamblea de Accionistas.

Artículo Décimo Cuarto – Elección: Los titulares de acciones ordinarias fijarán el número de directores titulares y suplentes y designarán a las personas para ocupar dichos cargos, de acuerdo con las normas establecidas para la Asamblea Ordinaria y el quórum y mayoría establecidas en el artículo 243 de la Ley 19.550. En los casos estipulados en el primer párrafo del artícu-

lo 217 de la Ley 19.550 y asumiendo que las acciones preferidas adquieren derecho a voto, el número de directores se incrementará en uno, a fin de permitir a los titulares de dichas acciones la elección de dicho director. El mandato de este director será de un año, si la causa que motivó el nacimiento del derecho a voto de las acciones preferidas perdura. Si durante el término de su mandato, dicha causa cesa, las funciones del director electo por los accionistas preferidos caducarán.

Artículo Décimo Quinto – Constitución, Quórum y Mayorías del Directorio: El Directorio designará por mayoría absoluta de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, impedimento, inhabilitación o ausencia del Presidente, asumirá la presidencia el Vicepresidente, hasta completar el mandato o hasta que el Presidente se reintegre a sus funciones o cese el impedimento. El Presidente y el Vicepresidente ocuparán tal cargo, durante el período por el cual fueron electos directores. El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, computándose a los efectos de quórum y mayorías tanto los directores presentes como los que participen a distancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Si existiera quórum, los Directores ausentes y que no participen de la reunión a distancia podrán hacerse representar por cualquier otro Director, por medio de una carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta de Directorio respectiva. Los Directores así representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquier director o síndico. En los dos últimos casos, la convocatoria la realizará el Presidente o su reemplazante, quien deberá notificar, a cada Director en forma fehaciente, la fecha de su realización, la que deberá ser dentro de los cinco días de recibido el pedido. En su defecto podrá convocar la reunión cualquiera de los directores o síndicos. En todos los casos se deberá incluir el orden del día de la misma.

Artículo Décimo Sexto – Representación Legal: La representación legal de la Compañía corresponde al Presidente del Directorio. La representación legal regulada en este artículo lo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio expresamente otorgue y bajos los cuales, uno o más directores, conjunta o

indistintamente, o personas que no integren el Directorio, si así se lo establece, ejercerán la representación que tal mandato otorgue. Asimismo se establece que la representación legal ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, podrá ser ejercitada, con las mismas facultades que las del Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio, gerentes o apoderados de la Compañía, quienes están facultados para contestar interrogatorios en acciones contra la Compañía, sin otro requerimiento que no sea la presentación del respectivo poder.

Artículo Décimo Séptimo – Facultades del Directorio: El Directorio tendrá las facultades y atribuciones necesarias para cumplir con el objeto social, a cuyo fin se encuentra revestido de las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad. Tiene para ello facultades suficientes para (a) realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos a los que se refieren los artículos 1880 y 1881 del Código Civil, el artículo 9 del decreto-ley 5965/63 y el artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias, (b) administrar y disponer de los bienes de la sociedad y conducir los negocios de la Compañía con los más amplios poderes, tanto en el país como en el extranjero, (c) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, (d) preparar y presentar la memoria y Balance General de acuerdo con las normas legales y estatutarias, (e) proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y su destino, como así también, los revalúos contables obligatorios o legales, (f) proponer a la Asamblea el aumento del capital y las reformas de estatuto, (g) decidir la creación de sucursales, agencias, representaciones u oficinas de corresponsalia en el extranjero, asignando un cierto capital para ellas, si el caso lo justifica, (h) nombrar gerentes y subgerentes, delegando en ellos las funciones ejecutivas administrativas y otorgando el poder necesario, (i) otorgar poderes generales y especiales, (j) dictar reglamentos internos y organigramas de funcionamiento, (k) llevar a cabo todos los actos previstos en el artículo cuarto de este Estatuto Social, que no corresponda específica o expresamente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, (l) vigilar por el acabado cumplimiento de las decisiones de la Asamblea o las propias, en concordancia con las leyes y otras regulaciones en vigencia, (ll) pagar dividendos provisorios con la previa aprobación de la Comisión Fiscalizadora y de acuerdo con las regulaciones en vigencia (m) presentar demandas y querrelas contra todo aquel que cometa un delito perjudican-

do los intereses de la Compañía, (n) designar un Comité Ejecutivo compuesto entre los miembros del Directorio electo el cual estará a cargo de la administración de los negocios ordinarios, bajo la supervisión del Directorio.

Artículo Décimo Octavo – Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. El mandato de los Síndicos será por el plazo de un ejercicio, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Síndicos Titulares y Suplentes deberán ser elegidos por la Asamblea Ordinaria, con el quórum y mayorías estipuladas en el artículo 243 de la Ley 19.550. En caso de ausencia, renuncia, muerte o incapacidad, el Síndico Suplente correspondiente reemplazará al titular a fin de completar el período para el cual fue electo.

Artículo Décimo Noveno – Actuación de la Comisión Fiscalizadora: La Comisión Fiscalizadora se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para su adecuado funcionamiento y podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con no menos de tres días de anticipación. La Comisión Fiscalizadora se reunirá válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayorías de votos, sin perjuicio de los derechos que cada síndico individualmente pueda tener por Ley y lo previsto en la última parte del artículo 290 de la Ley 19.550. En su primera reunión, la Comisión Fiscalizadora elegirá un Presidente, quien tendrá a su cargo la ejecución de las acciones y resoluciones de la Comisión. La remuneración será establecida por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en concordancia con las previsiones de las regulaciones en vigencia. Las deliberaciones y resoluciones constarán en actas y se extenderán en un libro especial. **Artículo Vigésimo – Asambleas de Accionistas:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora para tratar los asuntos comprendidos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, mediante publicaciones durante cinco días, con diez días de anticipación como mínimo y no más de treinta, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina. En todos los avisos se deberán cumplir los requisitos del artículo 237 de la Ley 19.550.

Artículo Vigésimo Primero – Asambleas Ordinarias: La Asamblea Ordinaria se considerará constituida

en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de las acciones de la Sociedad con derecho a voto. Si dicho quórum no se obtiene, habrá una segunda convocatoria dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación. En segunda convocatoria, la Asamblea se considera constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. No obstante, las Asambleas Ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Artículo Vigésimo Segundo – Asambleas Extraordinarias: En las Asambleas Extraordinarias, el quórum en primera convocatoria será del 60 por ciento de todas las acciones con derecho a voto. Si dicho quórum no se obtiene, habrá una segunda convocatoria dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación. En segunda convocatoria, la Asamblea se considera constituida con la presencia de accionistas que representen el 30 por ciento de todas las acciones con derecho a voto. No obstante las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 244 de la Ley 19.550 en donde las resoluciones serán adoptadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de votos.

Artículo Vigésimo Tercero – Asistencia a Asambleas: Los accionistas deben informar a la Sociedad su intención de asistir a la reunión, para su registro en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, con las restricciones establecidas en el artículo 239 de la Ley 19.550. En este caso, es suficiente el otorgamiento del poder mediante un instrumento privado con la firma certificada por asesor legal, un escribano o un banco.

Artículo Vigésimo Cuarto – Presidencia de las Asambleas: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente, en su defecto, por el Director o Accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. Deberá llevarse un libro especial de actas de las deliberaciones de la Asamblea, cuyas actas serán confeccionadas y firma-

das dentro de los cinco días, por el que preside la Asamblea y por los dos accionistas designados al efecto.

Artículo Vigésimo Quinto – Ejercicio Fiscal: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán, de acuerdo a las normas legales y estatutarias en vigor, el Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, que conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscalizadora, serán sometidos a la consideración de la Asamblea Ordinaria.

Artículo Vigésimo Sexto – Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la forma siguiente: (a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital para el Fondo de Reserva Legal; (b) la suma a consignar conforme al artículo diecisiete apartado (ii); (c) la remuneración de los integrantes del Directorio, la que será establecida por la Asamblea Ordinaria en concordancia con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550; (d) la remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; (e) la suma que corresponda para satisfacer, en su caso, el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; (f) la suma necesaria para satisfacer, en su caso, el dividendo fijo de las acciones preferidas; (g) la suma necesaria para satisfacer, en su caso, el dividendo adicional y/o acumulativo de las acciones preferidas; (h) las reservas que la Asamblea decida constituir sujeto a las previsiones del tercer párrafo del artículo 70 de la Ley 19.550; (i) el remanente de las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio que resulten luego de deducidos los conceptos anteriores, a dividendo, de las acciones ordinarias y de las acciones preferidas, cuando las condiciones de emisión así lo dispongan, proporcionalmente a la cantidad de acciones suscriptas y las acciones a emitir de cada una de estas clases. Los dividendos aprobados por una Asamblea, deben ser pagados dentro del año de su aprobación. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad.

Artículo Vigésimo Séptimo – Disolución y Liquidación: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Realizado el activo y cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación el remanente se distribuirá de la siguiente forma: (a) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, de acuerdo con las preferencias establecidas en la respectiva emi-

sión; (b) será pagado el dividendo acumulado impago de las acciones preferidas, si lo hubiere; (c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; (d) el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias resultantes de las condiciones de emisión y de este Estatuto”.

Acto seguido se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 1.270,00

e) 09/12/2009

O.P. N° 12829

F. N° 0001-20167

Consultora Bainbridge S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Designación de Gerentes

Los señores John Carl Frederick Mundt y Christopher George Oechsli, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Consultora Bainbridge S.R.L., en asamblea de socios celebrada el 09 de Octubre de 2.009, ha resuelto lo siguiente:

1.- Modificación de Contrato Social. Los socios por unanimidad resuelven modificar el artículo 6 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6 – Administración y Representación.-

6.1. Gerentes.- La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. Durarán en su cargo tres ejercicios, y podrán ser reelegidos. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo

que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios.

6.2 Garantía.- Los gerentes deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

6.3 Remoción.- Los gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de socios.”

2.- Designación de Gerente.- Se fija en 1 (uno) el número de gerentes y se designa como tal al señor Pedro Antonio Arias, D.N.I. N° 21.320.124, CUIT n° 20-21320124-8, por tres ejercicios – 2009-2010 2010-2011 y 2011-2012, teniendo por lo tanto vigencia su mandato hasta el 31/08/2012, quien acepta y constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/12/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00 e) 09/12/2009

O.P. N° 12819

F. N° 0001-20139

NECA SRL

Escisión – Art. 88 Ley 19550

Se comunica que por reunión de socios de NECA SRL llevada a cabo el día quince de junio de 2009, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad, por la que se creará una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada PASCHA S.R.L. que tendrá su sede social en calle Juan Martín Leguizamón n° 817 – Salta – Capital. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos es 01 de Mayo de 2009. NECA S.R.L. posee su sede social en calle J.E. Tamayo 217 de la ciudad de Salta, hallándose inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio N° 199/200 asiento N° 4652 del Libro N° 17 de S.R.L., al 31 de marzo de 1999; y cesión de cuotas debidamente inscrita en el Juzgado de Minas y Registro Público de Comercio, El activo de NECA SRL asciende a pesos tres millones quinientos sesenta y siete mil quinientos veintiséis con 63/100 (\$ 3.567.526,63) y el pasivo a pesos quinientos cuarenta y siete mil setecientos veintiséis con 63/100 (\$ 547.726,63) ambos valuados al 01 de Mayo de 2009. Del total del patrimonio se destina parte a conformar el aporte a la sociedad escicionaria y está compuesto por activos que ascienden a pesos un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 18/100 (\$ 1.188.198,18) y pasivos por ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 18/100 (158.198,18) valuados al 01 de Mayo de 2009. Publicar 3 (tres) días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en la República Argentina.

Ing. Omar Angel Carral
Socio Gerente

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12832

F. N° 0001-20174

Club Social y Deportivo
“San Isidro” – Cafayate – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al Artículo 27 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 27 de diciembre de 2.009, a las horas 19, en el domicilio de calle Colón N° 244 de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el “quórum” reglamentario, la

Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Ramón Arnaldo Torres
Secretario
Wenceslao Strizich
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/12/2009

O.P. N° 12825

F. N° 0001-200146

Club de Campo Altos de San Lorenzo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los condóminos del Club de Campos Altos de San Lorenzo que no tengan deudas pendientes con el Club (Art. 26), para el día 22 de Diciembre de 2009 a las 19:00 Hs., y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20 hs. a celebrarse en su domicilio de Altos de San Lorenzo (Club House), San Lorenzo – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Año 2008 y 2009, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 3.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Ing. Enrique Alvarado
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 09 y 10/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12844

Saldo anterior	\$ 515.704,90
Recaudación del día 07/12/2009	\$ <u>3.528,40</u>
TOTAL	\$ 519.233,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar